



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"

138-D-13  
INFORMACION  
PARLAMENTARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes,

19 DIC 2013

3464. S. 10  
ORDENANZA N° 6024

VISTO:

La Ordenanza N° 4880 y;

CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza establece que los concesionarios o agencias que comercializan automóviles, motocicletas, ciclomotores u otras clases de vehículos, están obligados a la entrega de la documentación que acredita procedencia, datos de fabricación y datos de individualización del comprador y vendedor, documentación necesaria a fin de que el propietario pueda cumplir con la registración del bien en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Que, la Ordenanza N° 3202 en su Título V- EL VEHICULO- Capítulo 1 Modelos Nuevos artículo 47° OTROS REQUISITOS: Inciso d) establece: "Otorgar la cédula de identificación del automotor a todo vehículo destinado a circular por la vía pública, con excepción de los de tracción a sangre. Dicho documento detallará, sin perjuicio de su régimen propio, las características del vehículo necesarios a los fines de su control".

Que, el artículo 75° CIRCULACION DE MOTOCICLETAS -inciso a) último párrafo dispone: "Así mismo deberá llevar la chapa de identificación que contenga la matrícula asignada por la autoridad competente".

Que, es necesario determinar la obligatoriedad para las motocicletas en el sentido de que las mismas no podrán circular sin la licencia de conducir, seguro, patente y cédula rosada o autorización de manejo; que estos recaudos se exigirán en forma obligatoria y bajo responsabilidad solidaria entre la concesionaria vendedora y el usuario o conductor de la motocicleta.

Que, por ella se hace necesario elevar el presente proyecto de ordenanza a fin de derogar y cumplimentar las ya existentes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** PROHIBIR, en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes, la circulación en la vía pública de todo tipo de vehículo sin la chapa de identificación que contenga la matrícula asignada por autoridad competente.

**ART.-2°:** ESTABLECER, que en caso de incumplimiento del art. 1° de la presente, la concesionaria o agencia de comercialización de los vehículos en cuestión será responsable y pasible de las siguientes sanciones: primera vez multa de 400 a 3000 UM y clausura del local comercial de 3 a 10 días. En caso de reincidencia será pasible de una multa de 600 a 5000 UM y clausura del local comercial por un periodo de 10 a 30 días.

**ART.-3°:** DEROGAR la Ordenanza N° 4880.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Organos, es Donar Vida"

...2//

**ORDENANZA N° 6024**

Corrientes,

**19 DIC 2013**

**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-6°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

*Ricardo Juan Burella*  
 RICARDO JUAN BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Ataliva G. Laprovitta*  
 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6024 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-12-2013.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 88 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-12-2013.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*Enina Corvalán*  
 Enina Corvalán de Corvalán  
 Jefe General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
D. E. J. G. GENERAL DE DESP.		
ENTRADAS	20 DIC. 2013	18
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.